

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0194-2025-MDSM/GDUR/G****EXP: 2463797**

San Marcos, 05 de Marzo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5118-2024, de fecha 16 de setiembre del 2024; **CARTA N°001-2024/RPAW/LIQUIDADADOR-C**, de fecha 17 de setiembre del 2024; **CARTA N°789-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 10 de octubre del 2024; **CARTA N°003-2024/RPAW/LIQUIDADADOR-C**, de fecha 21 de octubre del 2024; **INFORME N°1553-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 31 de octubre del 2024; **INFORME N°8233-2024-MDSM-GDUR/MDGC**, de fecha 04 de noviembre del 2024; **INFORME N°1301-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 14 de noviembre del 2024; **INFORME N°1855-2024-MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO**, de fecha 03 de diciembre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 12 de julio del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°10551-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643, por un monto total de S/. 439,745.66 (Son: Cuatrocientos treinta y nueve mil Setecientos cuarenta y cinco con 66/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 31 de enero del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°159-2021-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO HUAGURO**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643, por el monto de S/. 316,011.35 (Son: Trescientos dieciséis mil Once



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0194-2025-MDSM/GDUR/G

con 35/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 19 de mayo del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643;

Que, con fecha 17 de julio del 2022, **CULMINA** la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°317-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643;

Que, con fecha 08 de setiembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643;

Que, ante el incumplimiento del **CONSORCIO HUAGURO** en la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución y habiéndose dilatado los plazos indicados en el Art. 209. del RLCE "Liquidación del Contrato de Obra", la Entidad realizó la contratación del Ing. Aurelio Wilfredo Rimac Peña, para la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5118-2024**, con fecha de recepción 16 de setiembre del 2024, por el monto de S/. 4,300.00 (Son: Cuatro mil Trescientos con 00/100 soles);

Que, con fecha de recepción 17 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°001-2024/RPAW/LIQUIDADOR-C**, el Ing. Aurelio Wilfredo Rimac Peña, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el informe de aprobación de calendario de inicio y validación, valorizaciones, adicionales, deductivos y mayores metrados (de ser el caso), reporte financiero, comprobantes de pago, expediente técnico, y otros documentos relacionados a la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643;

Que, con fecha de recepción 10 de octubre del 2024, mediante **CARTA N°789-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Aurelio Wilfredo Rimac Peña, la documentación solicitada, respecto a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643;

Que, con fecha de recepción 21 de octubre del 2024, mediante **CARTA N°003-2024/RPAW/LIQUIDADOR-C**, el Ing. Aurelio Wilfredo Rimac Peña, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643;

Que, con fecha de recepción 31 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°1553-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0194-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 04 de noviembre del 2024, mediante **INFORME N°8233-2024-MDSM-GDUR/MDGC**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643;

Que, con fecha de recepción 14 de noviembre del 2024, mediante **INFORME N°1301-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643, **indicando** que se registró y pagó un monto total de S/. 310,050.15 (Son: Trescientos diez mil Cincuenta con 15/100 soles), a favor del **CONSORCIO HUAGURO**;

Que, con fecha de recepción 03 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°1855-2024-MDSM-GDUR/ NDAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.12 de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
4.12. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA					
CONCEPTO			SINIGV	INCIGV	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (CERTIFICACION)			S/ 267,806.23	S/ 316,011.35	
MONTO TOTAL A VALORIZAR			S/ 267,806.23	S/ 316,011.35	
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE EL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 26,780.68	S/ 31,601.20	
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SINIGV	MONTOS PAGADOS INCIGV	REALJUSTES (ARECONOCER) SINIGV	REALJUSTES (A RECONOCER) INCIGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 262,754.37	S/ 310,050.15	S/ 33,183.80	S/ 39,156.88
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 5,051.86	S/ 5,961.20		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 239,658.82	S/ 282,797.40	S/ 30,700.59	S/ 36,226.70
1	VALORIZACION N° 01 May-22	S/ 80,426.73	S/ 94,903.54	S/ 9,731.63	S/ 11,483.32
2	VALORIZACION N° 02 Jun-22	S/ 75,338.52	S/ 88,899.45	S/ 9,643.33	S/ 11,379.13
3	VALORIZACION N° 03 Jul-22	S/ 83,893.57	S/ 98,994.41	S/ 11,325.63	S/ 13,364.24
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 23,095.55	S/ 27,252.75	S/ 2,483.21	S/ 2,930.19
1	VALORIZACION N° 01 May-22	S/ 5,882.18	S/ 6,940.97	S/ 570.57	S/ 673.27
2	VALORIZACION N° 02 Jun-22	S/ 7,097.89	S/ 8,375.51	S/ 759.47	S/ 896.17
3	VALORIZACION N° 03 Jul-22	S/ 10,115.48	S/ 11,936.27	S/ 1,153.17	S/ 1,360.74
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 47,295.79		S/ 5,973.08	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 310,050.16	S/ 310,050.15	S/ 39,156.88	S/ 39,156.88

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0194-2025-MDSM/GDUR/G

	SINIGV	INCIGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 27,200.75	S/ 32,096.88
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 33,183.80	S/ 39,156.88
SALDO DE PAGO POR ELABORACION DEL EXP DE LIQUIDACION DE OBRA DE LA CONSULTORIA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° 5118	S/ 3,644.07	S/ 4,300.00
POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 159-2021-MDSM/CS-1, CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES, items ,18; aplicables a las faltas cometidas por el	S/ 2,338.98	S/ 2,760.00
PAGO POR ELABORACION DEL EXP DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 3,644.07	S/ 4,300.00
SALDO DE PAGO POR ELABORACION DEL EXP DE LIQUIDACION DE OBRA DE LA CONSULTORIA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° 5118	S/ 3,644.07	S/ 4,300.00
PENALIDAD APLICADA EN LA LIQUIDACION DE OBRA	S/ 2,338.98	S/ 2,760.00
POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 159-2021-MDSM/CS-1, CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES, items ,18; aplicables a las faltas cometidas por el contratista.	S/ 2,338.98	S/ 2,760.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 295,938.17	S/ 349,207.03
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 53,268.87	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 349,207.03	S/ 349,207.03
	VERIFICAMOS	VERDADERO
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SINIGV	INCIGV
	S/ 26,780.68	S/ 31,601.20
CARTA FIANZA N° 001-0260-9800044806-72 COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 26,780.68	S/ 31,601.20

(...)

VII. CONCLUSIONES

- 7.1 De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2473643
- 7.2 Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2473643, con un Costo Final de la Obra de **S/ 349,207.03 (Son: Trecientos cuarenta y nueve mil Doscientos siete con 03/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - a) El monto pagado total de las valorizaciones según **INFORME N° 1301-2024-MDSM/OGA/SGOC** y el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 310,050.15 (Son: Trecientos diez mil cincuenta con 15/100 soles)** Inc. IGV.
 - b) Saldo por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 39,156.88 (Son: Treinta y nueve mil ciento cincuenta y seis con 88/100 soles)** Inc. IGV.
 - c) Del saldo de valorización de **S/ 5,961.20 (Son: Cinco mil novecientos sesenta y uno con 20/100 soles)** es debido a las partidas no ejecutadas del expediente, por lo que no deberá ser pagado.
 - d) Pago por elaboración de la Liquidación de Obra de la Consultoría según Orden de Servicio N° 005118 de monto **S/ 4,300.00 (Son: Cuatro mil trescientos con 00/100 soles)** incluido IGV, por tanto, deberá ser descontado del reajuste de precios reconocidos a favor del **CONSORCIO HUAHURO**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0194-2025-MDSM/GDUR/G

- e) Penalidad por descontar en la liquidación de obra por incumplimiento de contrato Adjudicación Simplificada N°159 -2021-mdsm/cs-1, clausula decima cuarta: penalidades, ítems ,18; aplicables a las faltas cometidas por el contratista de **S/ 2,760.00 (Son: Dos mil setecientos sesenta con 00/100 soles) incluido IGV.**
- f) Saldo final a favor del Contratista es de **S/ 32,096.88(Son: Treinta y dos mil noventa y seis con 88/100 soles) incluido IGV** el cual deberá ser pagada al contratista después de la aprobación de la liquidación de obra mediante resolución.
- g) La CARTA FIANZA N°0011-0260-9800044806-72 como garantía de fiel cumplimiento (10%) - contrato principal por la suma **S/ 31,601.20 (Son: Treinta y un mil seiscientos uno con 20/100 Soles), Inc. IGV.** por el compromiso contractual.

7.3 De la constatación física realizada del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643; la Obra se encuentra operativo y en funcionamiento al momento de la visita realizada.

7.4 La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el **Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**

7.5 La sub gerencia de liquidación de obra emite el informe de la liquidación de contrato de obra, para su trámite y posterior emisión de la resolución de la liquidación, según su despacho encuentre pertinente después de haber encontrado conforme el expediente de liquidación en caso contrario tenga a tomar las medidas según le corresponda.

La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios

VIII. CONCLUSIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista, recomendando disponer en los artículos de la resolución los siguiente:

Que, con fecha de recepción 05 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°9297-2024-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643;

Que, con fecha de recepción 21 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°036-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2473643, deberá proceder según lo indicado en la **"DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS"**, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, en la cual no indica que para aprobar una liquidación de obra por oficio la Gerencia de Asesoría Jurídica debe emitir su opinión legal;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0194-2025-MDSM/GDUR/G**

procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2473643, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°003-2024/RPAW/LIQUIDADOR-C, de fecha 21 de octubre del 2024; INFORME N°1855-2024-MDSM-GDUR/ NDAH-SGLO, de fecha 03 de diciembre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2473643, siendo su costo de ejecución final S/.349,207.03 (Son: Trescientos cuarenta y nueve mil Doscientos siete con 03/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES TRAMITADAS (PAGADA)	S/. 310,050.15
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 39,156.88
TOTAL	S/. 349,207.03

CARTA FIANZA N°001-0260-9800044806 – 10% DEL MONTO CONTRATADO	S/. 31,601.20
CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE LIQUIDACION DE EJECUCION DE OBRA – O.S. N°5118-2024	S/. 4,300.00
PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE A.S. N°0159-2021-MDSM/CS.2 – CLAUSULA 14 / ITEM 18	S/ 2,760.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO HUAGURO, por la suma de S/. 39,156.88 (Son: Treinta y nueve mil Ciento cincuenta y seis con 88/100 soles) inc. IGV, del cual se tendrá que descontar el monto de S/. 7,060.00 (Son: Siete mil Sesenta con 00/100 soles) inc. IGV., debido a la contratación de consultoría para la elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2473643, y a la penalidad por concepto de incumplimiento del contrato, siendo el saldo final a favor del CONSORCIO HUAGURO, por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, el monto de S/. 32,096.88 (Son: Treinta y dos mil Noventa y seis 88/100 soles) inc. IGV.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0194-2025-MDSM/GDUR/G

DETALLE	MONTO
PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 39,156.88
DESCUENTO POR CONCEPTO DE CONTRATACION DE CONSULTOR PARA LA ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION – O.S. N°5118-2024	S/. 4,300.00
DESCUENTO POR APLICACIÓN DE PENALIDAD - INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE A.S. N°0159-2021-MDSM/CS.2 – CLAUSULA 14 / ITEM 18	S/. 2,760.00
TOTAL	S/. 32,096.88

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DE LA CARTA FIANZA N°0011-0260-9800044806-72, emitida por el BANCO BBVA CONTINENTAL, por la suma que es equivalente al 10% del monto contratado, el cual asciende a **S/.31,601.20 (Son: Treinta y un mil Seiscientos uno con 20/100 soles) inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO HUAGURO**;

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
HUARI - TANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2463797

Municipalidad Distrital de San Marcos